

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil trece (2013)

AUTO: 1558

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -

**TRIBUTARIO** 

DEMANDANTE: GIOVA SPORT S.A.

DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN -

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN

RADICADO: 050013333026 2013 - 00809 00

ASUNTO: INADMITE DEMANDA – RECONOCE PERSONERÍA

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 6° de la Ley 1653 de 2013, se **INADMITE** la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en un término de cinco (5) días, allegue el comprobante de pago del arancel judicial regulado en dicha norma.

Se reconoce personería al abogado Nelson León Bedoya García, quien se identifica con la tarjeta profesional número 70.196 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 19 del expediente.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No el auto anterior.	
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
	DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria